

Expediente nº:956/2017

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de mayo de 2.017 se ha aprobado el siguiente punto del Orden del día:

BASES PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE INTERES SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE XIVERT. (XVI PLAN DE EMPLEO)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es facilitar el acceso al empleo a aquellas personas sin trabajo y con escasos recursos económicos, primando a aquéllos que se consideren dentro del colectivo preferente con especial atención a aquellas personas que tengan una discapacidad y así facilitar el proceso de plena integración social, mediante la celebración de contratos de trabajo de interés social para la realización de tareas que afecten a servicios públicos esenciales.

En particular, se prevé la celebración de 2 contratos, con una duración de tres meses, y de la forma que a continuación se detalla, pudiéndose prorrogar hasta tres meses más, atendiendo a las necesidades del servicio y siempre que exista consignación presupuestaria suficiente:

PROGRAMAS	DESCRIPCION PUESTO	Nº PERSONAS	CONTRATO TEMPORAL DURACION DETERMINADA
Servicio Biblioteca a la Fresca	Auxiliar de Biblioteca	2	Jornada a tiempo completo 36,25h
	TOTALES	2	

SEGUNDA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se realizará de entre los candidatos remitidos por el Servef, tras haber realizado las correspondientes ofertas de Empleo Público y siguiendo los criterios que se detalla en la base octava.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas de esta convocatoria es necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en los términos previstos en el artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar desempleado registrado en el Servicio Valenciano de Empleo (SERVEF).

CUARTA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

1. Participantes: Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, según modelo que figura en el Anexo I y donde indicarán el puesto en el que desean participar.
2. Los documentos que deberán presentar son los siguientes:
 - a. Para acreditar la persona: Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor o documento acreditativo de la personalidad del solicitante.
 - b. Para acreditar la situación de desempleo y pertenencia al colectivo preferente por ser parado de larga duración o por haberse extinguido la prestación: Certificado de estar desempleado registrado en el Servef y DARDE.

Para la valoración de méritos se podrá acompañar:

- a) Fotocopia del Carnet de conducir Tipo B.
 - b) Experiencia laboral: Certificado de empresa o documento acreditativo de la prestación de servicios.
 - c) Nivel de renta: Última declaración de renta del candidato, o en su caso, de la unidad familiar. Para el caso de que estén exentos de la obligación legal de presentarla, se presentará certificado negativo expedido por la AEAT que corresponda. Se podrá requerir autorización para recabar datos de la AEAT desde el propio Ayuntamiento.
 - d) Para acreditar la discapacidad se aportará el correspondiente certificado emitido por organismo competente.
 - e) Certificado de empadronamiento del municipio de Alcalà de Xivert.
 - f) Certificado de escolaridad o equivalente.
3. Lugar: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días **29, 30 y 31 de mayo** de 9:00h. a 14:30h.

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en <https://alcaladexivert.sedelectronica.es>, mientras que los demás anuncios referentes al proceso de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La publicación de estas ofertas se podrá encontrar en la web del SERVEF.

SEXTA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará una resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de **2 días hábiles**.

SEPTIMA.- COMISION DE VALORACION.

La composición de la Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: Dña. María Dolores Piquer Aguilar
Suplente: Dña. M^aJesús Pascual Bosch

Secretario: Titular: D^a. M^a Carmen Arnau Albalat.
Suplente: D. Joaquín Puig Roda

Vocales: Titular: D. Eugeni Varona Gil
Suplente: D^a. Vicenta Corella Monfort.
Titular: D^a. Rosa María Català Barrachina.
Suplente: Dña. M^a Jesús Arrufat Leonart
Titular: Dña. M^a Dolores García Miralles
Suplente: D. Juan Vte. Martí Castillo.

La Comisión Valoración deberá poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria, e incluirá la de los respectivos suplentes.

OCTAVA.- BAREMACION DE MERITOS:

Se procederá a la valoración de los siguientes méritos hasta un máximo de 15´5 puntos, que se repartirán de la siguiente forma:

a) Situación socio-económica hasta un máximo de 5´5 puntos:

1) Pertenencia a colectivo preferente.....máximo 4 puntos.

* Discapacidad.....1,25 puntos.

* Parados de larga duración (se entiende por parados de larga duración a los desempleados que superen la duración de 6 meses como demandantes de empleo):

- De 6 a 12 meses0,25 puntos.

- De 13 a 18 meses0,50 puntos.

- De 19 a 24 meses0,75 puntos.

* Mayores de 45 años1 punto.

* Miembros de la unidad familiar con más de 24 meses ininterrumpidos en paro0,25/ud. Máximo 1 punto.

Se entiende por unidad familiar: la integrada por el interesado, cónyuge, hijos menores de 26 años, los menores acogidos y las personas con una discapacidad de al menos 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.

2) Nivel de renta: Máximo 1,5 puntos.

De 0 a 5.000€: 1,5 puntos.

De 5.001 a 7.500€: 1 punto.

De 7.501 a 9,500€: 0,5 puntos.

b) Experiencia laboral hasta un máximo de 1,5 puntos:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año trabajado en tareas relacionadas con las plazas a cubrir.

c) Permiso de conducir B1: 0,5 puntos.

d) Certificado de escolaridad o equivalente: 1 punto.

e) Bachiller, ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional: 1,5 puntos.

f) Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura: 2 puntos.

g) Estar empadronado ininterrumpidamente durante 1 año en el municipio de Alcalà de Xivert: 5 puntos.

h) Entrevista hasta un máximo de 2 puntos.

Se realizará una entrevista a cada aspirante en la que se valorará la idoneidad para desempeñar el puesto de trabajo ofertado.

NOVENA.- CALIFICACION Y RELACION DE APROBADOS.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, estableciéndose así el orden de llamamiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración hará pública la relación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por orden de puntuación.

Publicada la relación, la Comisión de Valoración elevará a la autoridad competente la propuesta para la contratación según corresponda.

DECIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

El aspirante seleccionado presentará en el Departamento de Personal del Ayuntamiento, los documentos necesarios para su contratación en el día siguiente hábil desde que se produzca el llamamiento.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase dicha documentación, perderá su puesto, pasando al aspirante siguiente según el orden de puntuación.

UNDECIMA. INCIDENCIAS.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en la selección.

DUODECIMA. RECURSOS.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases podrá interponerse Recurso de Reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que dicto el acto o bien podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS	Mod.012
---	----------------

A. CONVOCATORIA:

Nº DE PUESTOS	OCUPACIONES	
2	AUXILIAR BIBLIOTECA A LA FRESCA	

B. DATOS PERSONALES

6. D.N.I.	7. Primer Apellido	8. Segundo Apellido	9. Nombre
10. Fecha nac.	11. Domicilio		12. Código P.
Población		Provincia	Teléfono
Email:			

C. SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia Certificado Servef. y DARDE.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del certificado de escolaridad o equivalente.
- Certificados de convivencia y empadronamiento.
- Y otros: _____.

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas a que hace referencia esta instancia y DECLARA ser ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones especificadas en las bases de carácter social.

Alcalá de Xivert, a _____ de _____ de _____.

Firma,

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE XIVERT